



CUT: 204052-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0442-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 204052-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Libia Coaguila Mamani, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio con U.C. 12372 ubicado en el distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, Libia Coaguila Mamani, presento la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. 12372, petición que fue observada a través de la Carta N° 875-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH;

Que, mediante Informe Técnico N° 0182-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT; se concluye, que de la revisión realizada la administrada no acredita la titularidad del predio debido a que la sucesión intestada se encuentra inscrita en la partida de la UC 12400; por tal razón no procede la solicitud de extinción y otorgamiento por cambio de titular del predio con U.C. 12372 ubicado en el distrito de Polobaya provincia y departamento de Arequipa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 317-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado U.C. 12372, ubicado en el distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Libia Coaguila Mamani, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Libia Coaguila Mamani y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/GSCT